Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 119-DPE-2013-PCJ

GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, define al Catálogo Electrónico como el Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que como producto del Convenio Marco, el Instituto Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado; y, el artículo 43 del citado Reglamento, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... a. La Directora o Director Nacional Administrativa/o: cuando el presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.";*

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Director/a Nacional Administraivo/a, siempre que el presupuesto referencial sea inferior o igual al resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de aprobar los Pliegos, bases y demás documentos de los procesos precontractuales de compras por catálogo electrónico; así como, llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de compras por catálogo electrónico, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 353 de fecha 20 de mayo de 2013 *"Para el cumplimiento de la actividad: Realizar procesos de capacitación en derechos colectivos al interior de la Defensoría del Pueblo en el marco*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

del cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH del caso Sarayacu por USD 200,00 de la Coordinación Nacional de Educación y Promoción, constante en mayo y junio de 2013.";

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2013-0713-M de fecha 20 de mayo de 2013 certifica: "*...en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530812 "Materiales de Oficina", por USD 200,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 353.";*

Que, la Abg. María Del Cisne Ojeda Rivadeneira, Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, mediante memorando Nro. DPE-DNPMDHN-2013-0261-M de fecha 27 de mayo de 2013 dirigido al señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado le indica: "*...que para los meses de mayo y junio se encuentra programada la realización de la actividad: Capacitación a funcionarios DPE de acuerdo a coordinaciones zonales....*" para lo cual le detalla los materiales didácticos requeridos e indica que en caso de no existir disponibilidad de los mismos en la institución, "*...solicito se sirva adquirirlos para lo cual adjunto la certificación presupuestaria No. 353 por el valor de 200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES), cuenta No. 530812 (materiales didácticos).*";

Que, el Ing. Xavier Dávila, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa con fecha 03 de junio de 2013 certifica: "*...los suministros que solicita la Dirección Nacional de Promoción, mediante memorando No DPE-DNPMDHN-2013-0261-M de fecha 27 de mayo de 2013, no existen en el almacén de la Institución, y que a continuación se detalla:*

Cantidad	*Descripción*
500	*Cartulinas marfiliza blanca tamaño A4*
5	*Cintas de embalaje transparente*
20	*Marcadores de tiza liquida negro*
20	*Marcadores de tiza liquida azul* "

Que, la Ab. Alejandra Molina, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, con fecha 4 de junio de 2013 certifica "*...que en Catálogo Electrónico no se encuentra disponible cartulina Marfiliza blanca tamaño A4, por lo que deberá contratarse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.*";

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-0707-M de fecha 5 de junio de 2013 solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente Resolución y validación de pliegos de Catálogo Electrónico para la adquisición de suministros de oficina; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, y la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA, de conformidad al requerimiento y especificaciones técnicas constantes en la Sección I de los Pliegos.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art. 2.- Contratar la adquisición de SUMINISTROS DE OFICINA referidos en el artículo anterior, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Designar al Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, para que a nombre de la Defensoría del Pueblo, verifique los bienes recibidos y suscriba el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Art. 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 6.- Del cumplimiento de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en Quito, en el Despacho del Director Nacional Administrativo (e), a 06 JUN 2013

GABRIEL CASANAS JARAMILLO
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO (E)

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec